



## ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC. UCC. E 010100-01/2019.

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
a las quince horas veinticinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve. Siendo este el día
y la hora para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La
Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional
Municipal, Ante quien comparece, persona que
comparece en este día para ejercer su derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da
inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que
el día veintiséis de mayo del año en curso, se le impuso por parte del Agente, con
ONI Número, la esquela de emplazamiento Número 010100, por atribuírsele la
comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,
contravención la cual consiste en la realizar actos sexuales o de connotación sexual expresiva en la
vía publica, contravención la cual fue cometida a las veintiún horas cuarenta minutos del día veintiséis
de mayo de dos mil diecinueve, en calle los claveles, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la
palabra a quien manifiesta lo siguiente: Que su intención es cancelar la Multa
que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica y permutarse la misma en trabajo
utilidad Pública, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el
compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista de la esquela de
emplazamiento, y lo manifestado por es claro el cometimiento de la
contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de
conformidad a lo establecido en los artículos treinta y dos, treinta y tres, ciento diecisiete, y ciento
diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del
compareciente y a su capacidad económica <b>SE RESUELVE</b> :
Condénese a, a pagar la cantidad de sesenta y ocho dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$68.52) por haber cometido la
Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. Y en vista de manifestar el compareciente su deseo
de que dicha multa sea permutada por trabajo de utilidad pública de conformidad al artículo Treinta y dos y treinta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo
Cuscatlán, se concede la misma debiéndose respetar la siguiente regla de conversión: Dos horas de trabajo de utilidad pública, será equivalente a once dólares con cuarenta y dos (\$11.42) centayos de dólar, por lo





que se establece que, debe	rá de realizar <b>DOCE</b> horas de trabajo de utilidad pública,	
las cuales se realizaran bajo la supervisión del	señor, Jefe de la casa de la Juventud de	
Esta Municipalidad.		
Trabajo de Utilidad Pública que será realizado	en las Instalaciones de la casa de la juventud o donde le	
asigne el jefe de la misma; los días lunes tres, martes cuatro y miércoles cinco de junio de dos mil diecinueve		
en el horario de las ocho horas treinta minutos hasta las doce y treinta del mediodía.		
De no cumplir lo que en esta acta se establece	se procederá conforme a lo establecido en la Ordenanza de	
Convivencia y Contravencional. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente		
Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE.		
F	F.	
·	Lic. William M. Gamez	
Contraventor.	Delegado Contravencional Municipal	
Contraventor.	Belegado Contravencional Municipal	